



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Energía y Minería - OSINERGMIN

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Lugar, 14 de enero del 2015

OFICIO N° 13-2015-OS-FISE

Expediente: 201500003955

Señor

Edwin Quintanilla

Viceministro de Energía

Av. Las Artes Sur, N° 260.

San Borja

Asunto : Informe de Recursos Disponibles del FISE al 31 de diciembre del 2014.

Referencia : Resolución de Consejo Directivo N° 248-2013-OS/CD

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la norma de la referencia mediante la cual se dispone que el Administrador FISE elabore y actualice el informe de Recursos Disponibles del FISE.

Al respecto, y en cumplimiento de dicha norma, alcanzamos adjunto el informe de Recursos Disponibles del FISE actualizada al cuarto trimestre del año 2014 en cuya elaboración se ha considerado los siguientes aspectos:

- Los ingresos y egresos del FISE para el 2014 han tomado en consideración los montos efectivamente ejecutados hasta el 31 de diciembre del 2014.
- Los aportes de recursos del FISE en moneda extranjera han sido convertidos a nuevos soles considerando como tipo de cambio promedio al 31 de diciembre de 2014, 1US\$=S/ 2.981¹

Finalmente, cabe resaltar que conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Resolución de Consejo Directivo N° 248-2013-OS/CD, el Administrador del FISE sólo podrá disponer la transferencia de recursos que se encuentren contemplados en el “Programa de Desembolsos de los Recursos del FISE”. Siendo que para la elaboración de dicho programa es necesario que la información de los proyectos energéticos a cargo del Ministerio de Energía y Minas cuyo

¹ De acuerdo al tipo de cambio promedio al 31 de diciembre de 2014, publicado en el portal web de la Superintendencia de Banca y Seguros.

http://www.sbs.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=0&JER=147.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Energía y Minería - OSINERGMIN

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

financiamiento involucren recursos del FISE, deba ser reportado de acuerdo a los formatos A, B y C de la norma citada.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

«image:osifirma»

Victor Murillo Huamán
Jefe del Proyecto FISE
Osinergmin

Se adjunta:

Informe de Recursos Disponibles del FISE, actualizado al cuarto trimestre del año 2014.

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Energía y Minería - OSINERGMIN**“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”**

| Informe de Recursos Disponibles de Ingresos del FISE | | | |
|---|--|-----------------------------|--|
| Información actualizada al 31 / 12/ 2013 | | | |
| RECURSOS DISPONIBLES | | | |
| | | Recursos de la Ley N° 29852 | Recursos exclusivos para fines de masificación de gas natural (Ley N° 29969) |
| | | Soles | Soles |
| I. | Recaudaciones realizadas | | |
| | a) Recaudaciones por recargo facturación mensual para Usuarios Libres de Electricidad. | 95,403,874.87 | |
| | b) Recargo al suministro de los productos líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural, equivalente a US\$ 1.00 por barril a los mencionados productos. El recargo se aplicará en cada venta primaria que efectúen los productores e importadores, definidos como tales en el Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo 032-2002-EM y será trasladado en los precios de los hidrocarburos líquidos. | 69,565,907.30 | |
| | c) Recargo equivalente a US\$ 0.055 por MPC (Miles de Pies Cúbicos) en la facturación mensual de los cargos a los usuarios de transporte de gas natural por ductos, que incluye a los ductos de Servicio de Transporte, Ductos de Uso Propio y Ductos Principales, definidos como tales en el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado por Decreto Supremo 081-2007-EM. El recargo pagado por generados eléctricos es compensado mediante un cargo a ser incluido en el peaje del sistema principal de transmisión eléctrica y es administrado y regulado por el Osinergmin, según lo que dispone el reglamento. | 46,041,520.66 | |
| | d) Transferencias efectuadas por OSINERGMIN (Ley N° 29969). | | 118,417,953.00 |
| | Total | 211,011,302.83 | 118,417,953.00 |
| II. | Recursos utilizados | Soles | Soles |
| | a) Recursos utilizados en cumplimiento de Programas de Transferencias Mensuales. (**) | 60,757,605 | |
| | b) Recursos utilizados para cubrir gastos de administración del FISE. (***) | 2,274,408 | |
| | Total | 63,032,013 | |
| III. | Saldos (I-II) | Soles | Soles |
| | Recursos disponibles | 147,979,290 | 118,417,953 |
| | (*) Los recursos depositados en dólares han sido convertidos a soles, de acuerdo al tipo de cambio promedio al 31 de Diciembre del 2014, publicado en el portal web de la Superintendencia de Banca y Seguros. http://www.sbs.gob.pe/0/modulos/IFR/IFR_Interna.aspx?ARF=0&PFI=0&IFR=147 | | |
| | (**) Desembolsos correspondientes a Vales Canjeados y Gastos Administrativos de las EDEs | | |
| | (***) Desembolsos correspondientes a la Administración del FISE | | |

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Energía y Minería - OSINERGMIN**“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”**

| EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE | | | |
|---|--|-----------------------------|--|
| Acumulado del 01/01/2014 al 31/12/2014 | | | |
| A. EJECUCIÓN DE INGRESOS | | | |
| Fuentes de ingreso | | Recursos de la Ley N° 29852 | Recursos exclusivos para fines de masificación de gas natural (Ley N° 29969) |
| | | Soles | Soles |
| a | Ingresos por recargo facturación mensual para Usuarios Libres de Electricidad. | 81,663,423 | |
| b | Ingresos por el suministro de los productos líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural (venta primaria que efectúen los productores e importadores). | 210,085,597 | |
| c | Ingresos por la facturación mensual de los cargos a los usuarios de transporte de gas natural por ductos, que incluye a los ductos de Servicio de Transporte, Ductos de Uso Propio y Ductos Principales. | 38,192,580 | |
| d | Ingresos por transferencias de OSINERGMIN (Ley N° 29969). | | 81,582,047 |
| TOTAL PROYECCIÓN INGRESOS | | 329,941,600 | 81,582,047 |
| Acumulado del 01/01/2014 al 31/12/2014 | | | |
| B. EJECUCIÓN DE EGRESOS | | | |
| Montos comprometidos | | Recursos de la Ley N° 29852 | Recursos exclusivos para fines de masificación de gas natural (Ley N° 29969) |
| | | Soles | Soles |
| a | Compensación social y promoción para el acceso al GLP de los sectores vulnerables tanto urbanos y rurales | 114,577,130 | |
| b | Recursos utilizados para cubrir gastos para la administración eficiente del FISE. | 3,080,189 | |
| TOTAL PROYECCIÓN EGRESOS | | 117,657,319 | |
| C. SALDOS | | | |
| Ejecución de recursos disponibles (A-B) | | Soles | Soles |
| Saldo disponible periodo anterior | | 147,979,290 | 200,000,000 |
| Saldo disponible del periodo 01/01/2014 al 31/12/2014 | | 212,284,281 | |
| Saldo total disponible al 31/12/2014 | | 360,263,571 | 200,000,000 |